

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2018/MDCH

Chaclacayo, 02 mayo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

AD DE

El Informe N° 054-2018-GPP/MDCH de fecha 30 de Abril del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; у,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos ocales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobjerno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

e ue, según el artículo 6 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la recepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Réducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, del artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que a partir de vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto supremo N° 081-2018-EF, autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo una Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de Diciembre del año 2017, en el marco del "Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 252,705.00), incorporando el mencionado recurso, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 29332.

CARENCIA MUNIC V°B



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Canaclacayo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 252,705.00) provenientes del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme detalle del Anexo N° 01 del presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

OF ASSESSION OF AS

PALIDAD DE C.

TENCIA MUNIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO SECRETARIO GENERAL REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE LURADO

